

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 083-AL-GADMPVM-2026

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “1) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales,*

en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al alcalde: *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados (...)”*.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato (...)”*.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Adjudicación.- La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General”*.

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio (...)”*.

Que, el artículo 359 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“De la administración del contrato.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, en el contrato, o en una comunicación posterior a la firma del contrato. En cualquier caso, deberá ser notificada formalmente la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad”*.

Que, el artículo 361 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece *“Atribuciones del administrador del contrato.- Además de las establecidas en la Ley, son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes: 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato; 2. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso; 3. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato (...).”*

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-11008, para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”**.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2025-0185-M, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, Técnico Administrativo de Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas, señalando *“(...) Sin embargo se requiere realizar mantenimientos correctivos para mantener a los vehículos livianos y pesados en excelentes condiciones, por lo cual es necesario realizar el proceso para la contratación del mantenimiento”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2025-1325-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, ex Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Mediante el presente me permito en solicitar se emita certificación POA correspondiente al año fiscal 2026, para ejecutar el requerimiento: Contratación de servicios para el mantenimiento correctivo de vehículos livianos y pesados de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Cuyos montos a certificar son los siguientes: - De la partida con código: 7.3.04.05, con denominación: Vehículos (instalación, Mantenimiento y Reparación), el monto de USD 17.271,00. - De la partida con código 7.3.08.13, con denominación: Repuestos y accesorios, el monto de USD 15.507,39”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0183-M, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Vialidad y Obras Públicas en el cual adjunta certificación POA actualizada con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0120-M, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Alcalde, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo, anexado al presente encontrara la documentación preparatoria correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE*

MALDONADO para lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Unidad de compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa, para continuar con las respectivas Certificaciones y demás documentación a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0336-M, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“Por medio del presente, en atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0120-M, de fecha 09 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Bryan Guerra, Director de Obras Públicas, AUTORIZO el inicio del proceso de contratación pública denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” de conformidad a la documentación adjunta”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0060-M, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando *“(…) me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la adquisición de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNCP”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0143-M, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con el Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCP). Para ejecutar el requerimiento: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”. Cuyos montos a certificar son los siguientes: - De la partida con código: 7.3.04.05, con denominación: Vehículos (instalación, Mantenimiento y Reparación), el monto de USD 17.271,00. - De la partida con código 7.3.08.13, con denominación: Repuestos y accesorios, el monto de USD 15.507,39”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2026-0167-M, de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, en el cual remite la Certificación Presupuestaria N. ° 421, por el valor de USD 32.778,39 correspondiente al Programa 361 – Dirección de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0080-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa (E), señalando “(...)sírvasse a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.”*, estos están realizados en base al Art. 82 del RGLOSNCPP el cual establece que *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”*, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem *“12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma”*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0250-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al señor Alcalde, señalando *“para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. SIE-GADMPVM-2026-002, a través del proceso de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo a lo establecido en el Art.-257.- Contratación por Subasta Inversa del RGLOSNCPP, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del RGLOSNCPP el cual establece que “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual.”*, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 22 de la norma ibídem *“12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (convocatoria)”*, así como también, se proceda con la designación de un delegado para que lleve a cabo la etapa precontractual establecida en el Art. 88 del RGLOSNCPP del procedimiento junto con el área de compras públicas (...).”

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0460-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En referencia al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0250-M, de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, Autorizo se proceda con la elaboración de la resolución administrativa ejecutiva de inicio y aprobación de pliegos para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, CON CÓDIGO DEL PROCESO No. SIE-GADMPVM-2026-002, a través del proceso de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo a lo establecido en el Art.-257.- Contratación por Subasta Inversa del RGLOSNC, para lo cual me permito delegar al Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, como delegado para que lleve a cabo la etapa precontractual”*.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 039-AL-GADMPVM-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” con código número: SIE-GADMPVM-2026-002, por un presupuesto referencial de \$32.778,39 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de 15 (QUINCE) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato (...)”*.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0088-M, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando *“Mediante Resolución de Inicio RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA Nro. 039-AL-GADMPVM-2026 de fecha 24 de febrero de 2026, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con lo que dispone el párrafo último del Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- dispone delegar a: INTEGRANTES: Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval EN CALIDAD DE: Delegado de la Máxima Autoridad en la primera diligencia deberá designar de fuera de su seno al secretario de la misma, quien actuará sin voz y sin voto, y será el responsable de la redacción de las actas necesarias durante toda la tramitación del proceso precontractual, el mismo que no tendrá responsabilidad de las decisiones tomadas (...)”*.

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 02 de marzo de 2026, por designación expresa de la máxima autoridad de la institución, se reúne el

delegado de la máxima autoridad y el técnico encargado del área de compras públicas, dentro del proceso de contratación pública signado con el código: SIE-GADMPVM-2026-002 de conformidad con los Art. 90 y 91 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, se procede a responder las preguntas formuladas a través del portal informático de compras públicas, así como también emitir las aclaraciones pertinentes.

Que, mediante Acta de Aperturas de Ofertas, de fecha 06 de marzo de 2026, en el cual concluida la apertura de ofertas y habiéndose recibido una (1) propuesta presentada en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se suscribe la presente acta en cumplimiento del artículo 98 del Reglamento General a la LOSNCP, disponiéndose su inmediata publicación en el Portal de Compras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-00109-M, de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido al Delegado de la Máxima Autoridad, señalando *“Por medio del presente me permito remitir las ofertas presentadas en el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 98.- Apertura de ofertas, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”*

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 13 de marzo de 2026, el delegado de la máxima autoridad, procede con la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA con código SIE-GADMPVM-2026-002 cuyo objeto es: *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, con la siguiente conclusión “Una vez revisado, analizado y calificado la documentación de la oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, el delegado dispone elaborar el acta correspondiente y proceder con la etapa de negociación única conforme lo establecido en el Art. 260 del RGLOSNCP en su numeral 2, para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código SIE-GADMPVM-2026-002, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, concluyendo que la oferta presentada cumple con los términos de referencia y no contiene causales de rechazo de las ofertas dentro del proceso”.*

Que, mediante Acta de Sesión de Negociación Única, de fecha 24 de marzo de 2026, comparecen el delegado de la máxima autoridad el Ing. Bryan Guerra en representación de la entidad contratante; y por otra parte, el Sr. Ajila Abarca Edwin Leodan, por sus propios derechos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante la oferta económica negociada fue de 31.139,10 Dólares de los Estados Unidos de América.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0293-M, de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido al Técnico Administrativo de Compras Públicas, señalando *“Me permito adjuntar el ACTA DE SESIÓN DE NEGOCIACIÓN ÚNICA del proceso denominado: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0300-M, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Delegado de la Máxima Autoridad, dirigido al Alcalde, señalando *“Me permito adjuntar el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN del proceso código: SIE-GADMPVM-2026-002, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.”, para que se continúe con el trámite respectivo de adjudicación”.*

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Delegado de la Máxima Autoridad, del proceso SIE-GADMPVM-2026-002, señalando *“(…) CONCLUSIONES. Una vez realizada la etapa de negociación, en calidad de delegado de la máxima autoridad pongo en conocimiento que la oferta final de la negociación alcanzada fue de \$31,139.10. 6. RECOMENDACIONES En base a lo establecido anteriormente recomiendo se proceda a la adjudicación del proceso de contratación pública con objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.”, CODIGO: SIE-GADMPVM-2026-002, al oferente: AJILA ABARCA EDWIN LEODAN con ruc: 1722612213001”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0783-M, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando *“En base al Informe de Adjudicación contenido en el Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0300-M, de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Bryan Guerra Sandoval, me permito AUTORIZAR se proceda con la elaboración de resolución administrativa ejecutiva para la adjudicación del proceso código: SIE-GADMPVM-2026-002, denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.”*

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso **SIE-GADMPVM-2026-002**, mediante procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**” a favor del oferente **EDWIN LEODAN AJILA ABARCA** con RUC número **1722612213001**, por un valor de \$31.139.10 (TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo para la ejecución es de 15 (QUINCE) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al Ing. José Williams Morales Cevallos, quien actuará dentro del proceso SIE-GADMPVM-2026-002, para la ejecución de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**”.

Artículo 3.- Disponer a Sindicatura la elaboración del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Administrativa conjuntamente con Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, junto con la documentación respectiva, de conformidad con lo que establece el Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo 5.- La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la página web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 27 de marzo de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

